

La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1963 por la que se ejercita el derecho de tanteo y se adquiere con destino a un Museo del Estado una escultura de talla «Cristo en la Cruz», del siglo XIV, valorándolo en 85.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiriera, con destino a un Museo del Estado, una escultura de talla «Cristo en la Cruz», del siglo XIV, cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón, valorándolo en 85.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que ejercite dicho derecho de tanteo, y se adquiriera la citada escultura en la cantidad en que ha sido valorada a los efectos de exportación con destino a un Museo del Estado, y que su importe de 85.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación. Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1963 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Cáceres, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

Primero. Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Cáceres:

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (casco):

Mixto. «Nuestra Señora de la Luz», con dirección sin curso y 21 unidades (nueve de niños, 10 de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 1, de tres secciones; la de niños número 2, de tres secciones, y las unitarias de niños números 1, 2 y 3; las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4 y las graduadas de niñas números 1 y 2, de tres secciones cada una, y las dos de párvulos, creándose al efecto una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Brozas (casco):

Mixto. «El Brocense», con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas números 1, de cuatro secciones cada una, y las de niños y niñas números 2, de tres secciones cada una, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Cáceres (casco):

Mixto. «Nuestra Señora de Guadalupe», con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado, y la graduada de niños de cuatro secciones y las unitarias de niños números 1 y 2, «Hospicio».

Mixto. «Virgen de la Montaña», con dirección sin curso y 11 unidades (cuatro de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas «Virgen de la Montaña», de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado, y la graduada de niños «Virgen de la Montaña», de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres (casco):

Mixto. «León Leal», con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cuatro secciones cada una, y las unitarias de niños y niñas números 1 y 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Ceclavín (casco):

Mixto. «Virgen del Cencinar», con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas números 1 y 2, de cuatro y tres secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Coria (casco):

Mixto. «Virgen de Argente», con dirección sin curso y 14 unidades (ocho de niños y seis de niñas). Quedan integradas las seis secciones de niños y seis de niñas de los Grupos Escolares y la plaza de dirección sin curso de uno de ellos y las unitarias de niñas números 1 y 2, suprimiéndose la otra dirección sin grado, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Guadalupe (casco):

Mixto. «Nuestra Señora de Guadalupe», con dirección sin curso y 12 unidades (cuatro de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas, de ocho secciones —dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado y la graduada de niños, de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Hervás (casco):

Mixto. «Santísimo Cristo de la Salud», con dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños y seis de niñas). Quedan integradas las siete secciones de niños y las seis de niñas de los Grupos Escolares y la plaza de dirección sin curso de uno de ellos, suprimiéndose la otra dirección sin grado, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Madrigalejo (casco):

Mixto. «Fernando el Católico», con dirección sin curso y 16 unidades (siete de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cuatro secciones cada una, y las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3, y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Madroñera (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 11 unidades (seis de niños y cinco de niñas). Quedan integradas el Grupo Escolar de niños, de seis secciones y dirección sin grado; la graduada de niñas, de tres secciones, y las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (casco):

Mixto. «Licinio de la Fuente», con dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños y seis de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cinco secciones cada una; las unitarias de niños y niñas número 2 y la unitaria de niños del Consejo Escolar «Padres de Familia», creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Miajadas (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 20 unidades (diez de niños y diez de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas números 1, de cuatro secciones cada una, y las de niños y niñas números 2, de tres secciones cada una, y las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Moraleja (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 17 unidades (siete de niños, siete de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 1, de tres secciones; la de niños número 2, de tres secciones; la unitaria de niños número 1; la graduada de niñas número 1, de tres secciones; las unitarias de niñas números 1, 2, y 3 y la graduada de párvulos de tres secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (casco):

Mixto. «Generalísimo Franco», con dirección sin curso y 20 unidades (diez de niños y diez de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar mixto con dirección sin curso, seis unidades de niños y seis de niñas y las graduadas de niños y niñas, de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Plasencia (casco):

Mixto. «Ramón y Cajal», con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas las seis secciones de niños y las seis de niñas y una dirección sin grado de los Grupos Escolares de niños y niñas «Ramón y Cajal» suprimiéndose la otra dirección sin grado, actualmente vacante.

Mixto. «Puerta de Talavera», con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños, de seis secciones y dirección sin grado, y las graduadas de niñas números 1 y 2, de tres secciones cada una.